

Servicio de Formación- AFCC-2019
PERIODO 3

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FORMATIVAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN EL TERCER PERIODO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de 29 de marzo de 2019, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2019 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución 3602/2019, de 29 de marzo, de la Presidencia del SCE se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones (en adelante Resolución de convocatoria) destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2019 (extracto publicado en el BOC n.º 67, de 5 de abril de 2019).

2º.- La financiación de las subvenciones derivadas de la convocatoria enunciada en el párrafo precedente se hará con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE, en la partida presupuestaria 2019.50.01.241H.470.00, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as", por un importe de 8.000.000,00 de euros (ocho millones de euros).

3º.- La Resolución de convocatoria establece tres periodos para la presentación de solicitudes, el tercer de ellos hasta el 31 de octubre de 2019, siendo la dotación presupuestaria máxima para su financiación de 500.000,00 de euros (quinientos mil euros).

4º.- Las acciones formativas a subvencionar irán dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas con el fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades de cualificación profesional y a las demandas de profesionales del mercado de trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29slPv6Gmaarmq39Zf-rTroVkgOW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	



5º.- Finalizado el tercer periodo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de convocatoria se han recibido en la Sede electrónica del SCE las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

6º.- Examinadas y evaluadas por el órgano instructor las solicitudes presentadas siguiendo el procedimiento establecido en el resuelto décimo de la Resolución de convocatoria, se elabora un informe final del proceso de revisión de solicitudes de cada entidad, y se notifican con fecha 19 de noviembre de 2019, mediante publicación en el tablón de anuncios de la página Web del SCE, los requerimientos oportunos. Aquellas Entidades solicitantes que transcurrido el plazo de diez días no procedieron a la subsanación, se han tenido por desistidas en su solicitud, relacionándose las mismas con indicación de las razones que lo han motivado en el **Anexo IV** de la presente resolución. En el mencionado Anexo IV se incluyen las entidades que han desistido de su solicitud.

7º. Concluida la fase indicada en el apartado anterior se elabora por el órgano instructor el informe final del proceso de revisión de solicitudes para cada entidad, que se eleva a la Comisión de Valoración, donde consta la lista definitiva de solicitudes admitidas que se relaciona en el **Anexo III** de esta resolución, y las desistidas, desestimadas e inadmitidas a trámite que se relaciona en su **Anexo IV**.

La Comisión de Valoración se reúne el 04 de diciembre de 2019 para valorar las solicitudes que figuran en la lista definitiva de solicitantes admitidos, siguiendo el procedimiento y criterios descrito en la resolución de convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

8º.- En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado las solicitudes presentadas y evacuado los informes necesarios para comprobar que los beneficiarios de la subvención cumplen con los requisitos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con a lo dispuesto en el resuelto cuarto de la Resolución 3602/2019, de 29 de marzo, de la Presidencia del SCE, la concesión de esta modalidad de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, siguiendo los criterios de valoración establecidos en el resuelto décimo primero de la Resolución de convocatoria y con el límite establecido en la misma con respecto al crédito disponible.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en el Resuelto décimo de la citada Resolución de convocatoria, las solicitudes que figuran en la lista definitiva de solicitantes admitidos serán valoradas por una

2 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaarmq39Zf-rTroVkgqW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	



Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, que aplicará los criterios de valoración antes citados.

Tercero.- Por Resolución nº 4004, de la Dirección del Servicio, de 10 de abril de 2019, se nombró a los miembros de la Comisión de Valoración.

Cuarta.- Según lo dispuesto en el resuelto décimo tercero de la Resolución de convocatoria, la competencia para resolver la concesión de subvenciones, una vez instruido el expediente, corresponde la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril del Servicio Canario de Empleo.

Quinta.- Conforme dispone el resuelto décimo tercero de la Resolución de convocatoria, no tendrán que realizarse los trámites de resolución provisional y aceptación, al coincidir la resolución de concesión propuesta, en todos sus términos, con el contenido de la solicitud del beneficiario.

Sexta.- Será normativa de aplicación con respecto a las obligaciones de las personas beneficiarias de subvención, además de la presente Resolución, la siguiente:

- Resolución de 29 de marzo de 2019 de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2019
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 395, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad; así como las disposiciones normativas por las que se establecen los certificados de profesionalidad dictados en su aplicación
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero
- Decreto 122/2011, de 17 de mayo, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y se regulan los procedimientos para la inscripción y/o acreditación de las entidades y centros de formación
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaarmq39Zf-rTroVkgQW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	



- Manual de Gestión previsto en Resolución de convocatoria ya mencionada.

Séptima. - De acuerdo con lo dispuesto en el resuelto octavo, las acciones formativas se podrán ejecutar a partir de la publicación de su Resolución de concesión y hasta el 30 de noviembre de 2020, debiendo iniciarse en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión.

En cualquier caso las acciones formativas del programa formativo deberán estar iniciadas en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión excepto en el tercer periodo que deberá iniciar al menos una de las acciones formativas antes del 30 de diciembre de 2019. A los efectos del cumplimiento de este requisito, se entenderá como inicio de la acción formativa, la presentación registrada mediante registro electrónico de las ofertas de formación/orientación del proyecto subvencionado, conforme a las facultades establecidas en el Resuelto Tercero de la citada Resolución, por la que se faculta a la Dirección del SCE a dictar cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados, que se tendrá por iniciado el proyecto concedido.

Con independencia del inicio establecida en el párrafo anterior, al 13 de marzo de 2020 la mitad de las acciones formativas (cursos, itinerarios) deberán estar en ejecución o finalizadas en la fecha antes mencionada.

Octava.- La notificación de la Resolución de concesión se realizará mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE, conforme lo dispuesto en el resuelto Décimo quinto.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, y visto el informe de la Comisión de Valoración,

RESUELVO

Primero.- Conceder a las entidades o centros colaboradores que se relacionan en el **ANEXO III** de la presente resolución una subvención por importe de **842.671,76** euros (ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y un euros con setenta y seis céntimos) para el desarrollo de los programas formativos relacionados en dicho Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.50.01.241H.470.00 Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as" del vigente presupuesto de gastos del SCE.

Segundo.- Dar publicidad a través del **Anexo II** de la presente convocatoria, de la relación de entidades que asumen el compromiso de contratación previsto en el art 28.4 del RD 694/2017, de 3

4 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaarmq39Zf-rTroVkoW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	



de julio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo décimo tercero de la Resolución de convocatoria.

Tercero – Declarar desistidas en su petición las solicitudes que figuran en el **ANEXO IV** de la presente Resolución por los motivos que se exponen en el mismo.

Cuarto.- Las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el 30 de noviembre de 2020 y deberán iniciarse en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión.

En cualquier caso las acciones formativas del programa formativo deberán estar iniciadas en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión excepto en el tercer periodo que deberá iniciar al menos una de las acciones formativas antes del 30 de diciembre de 2019. A los efectos del cumplimiento de este requisito, se entenderá como inicio de la acción formativa, la presentación registrada mediante registro electrónico de las **ofertas de formación/orientación del proyecto** subvencionado, conforme a las facultades establecidas en el Resuelvo Tercero de la citada Resolución, por la que se faculta a la Dirección del SCE a dictar cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados, que se tendrá por iniciado el proyecto concedido.

Con independencia del inicio establecida en el párrafo anterior, al 13 de marzo de 2020 la mitad de las acciones formativas (cursos, itinerarios) deberán estar en ejecución o finalizadas en la fecha antes mencionada.

Las entidades beneficiarias, que no inicien al menos la mitad de las acciones formativas en los términos establecidos en las consideraciones jurídicas séptima de esta resolución, perderán la condición de beneficiario.

Quinto.- El compromiso de contratación asumido por las entidades beneficiarias de la subvención se establece sobre un porcentaje del total de trabajadoras y trabajadores desempleados formados que no podrá ser inferior al 40 por ciento de los mismos. Las contrataciones del alumnado que se produzcan sin que se haya superado el 75 por ciento de la formación, no serán computables a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación establecido en el proyecto.

Sexto.- Constituyen obligaciones del beneficiario/a además de las establecidas en esta Resolución y en la Resolución de 29 de marzo de 2019 de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2019, las contenidas en la ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; las establecidas en el RD 694/2017; las contempladas en los artículos 4 y 31 de la Orden TAS/718/2008 y en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad; las contenidas en las disposiciones normativas por las que se establecen los certificados de pro-

5 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaarmq39Zf-rTroVkgOW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	



fesionalidad dictados en su aplicación; las contempladas en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero; las que con carácter general se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas en el Decreto 122/2011, de 17 de mayo, y las que se establezcan en el Manual de Gestión previsto Resolución de convocatoria ya mencionada.

Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA

Dunnia R. Rodríguez Viera

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

**P.A. La Subdirectora de Empleo
(Resolución n.º 13/01161, de 18/02/2013)
M.ª del Carmen Armada Estevez**

6 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTORA/ MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaarmq39Zf-rTroVkgOW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0panofuvf9wSu_NUVJg5VjV9ia5_16gDw

**ANEXO I- ENTIDADES SOLICITANTES**

ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
01	TF	23/10/19	B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN CONSULTORÍA SLU
02	GC/ TF	25/10/19	B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA
03	GC	29/10/19	B76257682	CENPOL SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA
04	GC	28/10/19	B38801619	ADMINISTRACIÓN CONDE S.L.
05	GC	29/10/19	B35645977	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA SLL
06	F/GC	30/10/19	B76158641	CANARIASFORMA, SOCIEDAD LIMITADA
07	TF	30/10/19	G76551894	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL ASOCIACION EMPRESARIAL HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO (ASHOTEL)
08	TF	30/10/19	G38019055	
09	GC	31/10/19	B76101476	CENTRO DE ENSEÑANZAS POLICIALES, SL
10	GC	31/10/19	B76247279	BINTER FORMACION SLU
11	GC	31/10/19	44313161G	LIDIA ESTHER GORDILLO SANTANA

ANEXO II . COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4. del RD 694/2017, de 3 de julio.

NIF	ENTIDAD
B76257682	CENPOL SEGURIDAD, S.L.
B76674886	CIGARROS Y PUROS CANARIOS S.L.
B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA
B35645977	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA SLL
B35980937	BINTER TECHNIC S.L.
B38088746	IGS INGENIEROS S.L.
A38053773	SANTA MARIA DEL SUR,
B38333985	TURÍSTICA KONRAD, SL.

7 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaarmq39Zf-rTroVkgOW5D	 
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0panofuvf9wSu_NUVJg5VjV9ia5_16gDw





ANEXO III- ENTIDAD BENEFICIARIA

NIF		B76101476		ENTIDAD BENEFICIARIA	CENTRO DE ENSEÑANZAS POLICIALES, S.L.							
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº CURSOS /ITINERARIOS	DATOS POR CURSO				SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
					Nº ALUMNOS	CONTRATOS	TEORÍA	FCT				
GC	II	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE EXPLOSIVOS	1	25	10	62.000,00	3.000,00	65.000,00	77.000,00	1.253,00	78.253,00
		SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS (UF2676: Técnicas de protección de personas) y MP0557				8.000,00	3.000,00	11.000,00			
		FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				1.000,00	----	1.000,00			

NIF		B35337450		ENTIDAD BENEFICIARIA	EUROPEA DE FORMACIÓN CONSULTORIA SLU							
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº CURSOS /ITINERARIOS	DATOS POR CURSO				SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
					Nº ALUMNOS	CONTRATOS	TEORÍA	FCT				
TFE	II	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	1	15	6	25.575,00	3.600,00	29.175,00	47.775,00	836,06	48.611,06
		SSCE03	INGLES BI				18.000,00	----	18.000,00			
		FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				600,00	----	600,00			

NIF		B35465889		ENTIDAD BENEFICIARIA	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA							
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº CURSOS /ITINERARIOS	DATOS POR CURSO				SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
					Nº	CONTRATOS	TEORÍA	FCT				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTORIA MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaa.rmq39Zf-rTr0vKqoW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	





				ALUMNOS								
GC	11	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION	1	15	6	94.500,00	3.600,00	98.100,00	351.750,00	3.687,25	355.437,25
		ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS. UF0542: Montaje de elementos y equipos en instalaciones de telecomunicación en edificios.(MF0817-1)				7.875,00	----	7.875,00			
		FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				600,00	----	600,00			
GC	21	IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIA INTERACTIVOS	1	15	6	48.300,00	3.600,00	51.900,00	351.750,00	3.687,25	355.437,25
		SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. MF1442_3: Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.				4.950,00	----	4.950,00			
		IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB. MF0950_2: Construcción de páginas web. y MF0951_2: Integración de componentes software en páginas web.				32.175,00	----	32.175,00			
		FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				600,00	---	600,00			
TFE/GC	31	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	15	6	56.100,00	5.400,00	61.500,00			
		COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS MF1000_3 Organización comercia. UF0031 Técnicas de Ventas. perteneciente al MF0239-2				15.675,00	----	15.675,00			
		FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				600,00	----	600,00			

NIF	B35645977	ENTIDAD BENEFICIARIA	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA S.L.									
ISLA	TIP O	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº CURSOS /ITINERARIOS	DATOS POR CURSO				SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
					Nº ALUMNOS	CONTRATOS	TEORÍA	FCT				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTORIA MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaa.rmq39Zf-rTr0vKq0W5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	





GC	II	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. MF0976_2: Operaciones Administrativas Comerciales, MF0233-3:Ofimática	1	15	6	28.875,00	----	28.875,00	82.800,00	1.334,20	84.134,20
		COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA				49.725,00	3.600,00	53.325,00			
		FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				600,00	----	600,00			

NIF		B76247279		ENTIDAD BENEFICIARIA		BINTER FORMACION SLU						
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº CURSOS /ITINERARIOS	DATOS POR CURSO				SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
					Nº ALUMNOS	CONTRATOS	TEORÍA	FCT				
GC	II	FMEA14EXP	INGLÉS TÉCNICO AERONÁUTICO	1	10	4	5.000,00	----	5.000,00	113.725,00	1.719,11	115.444,11
		TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO				24.750,00	2.400,00	27.150,00			
		TMVO10EXP	MANTENIMIENTO DE MOTORES DE ÉMBOLO Y HÉLICES DE AERONAVES				19.175,00	----	19.175,00			
		FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				400,00	----	400,00			
GC	2I	TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	1	10	4	24.750,00	2.400,00	27.150,00	113.725,00	1.719,11	115.444,11
		TMVO07EXP	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA AERONAVE Y DEL MOTOR A REACCIÓN				34.450,00	----	34.450,00			
		FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO				400,00	----	400,00			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTORA MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaa.rmq39Zf-rTr0vKqoW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	





NIF		G38019055		ENTIDAD BENEFICIARIA	ASOCIACION EMPRESARIAL HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO (ASHOTEL)								
ISLA	TIP O	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		Nº CURSOS /ITINERARIOS	DATOS POR CURSO			SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL	
						Nº ALUMNOS	CONTRATOS	TEORÍA	FCT				
TFE	II	HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS		2	15	6	24.750,00	3.600,00	28.350,00	158.550,00	2.189,78	160.739,78
		SSCE01	INGLES A1					11.250,00	----	11.250,00			
		FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO					600,00	----	600,00			
TFE	2I	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR		2	15	6	23.625,00	3.600,00	27.225,00	158.550,00	2.189,78	160.739,78
		SSCE01	INGLES A1					11.250,00	----	11.250,00			
		FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO					600,00	----	600,00			

ANEXO IV- ENTIDADES DESISTIDAS-EXCLUIDAS

NIF	ENTIDAD	MOTIVOS-CAUSAS
B38801619	ADMINISTRACIÓN CONDE S.L.	Se admite la solicitud de desistimiento, presentado el 30/10/2019 N.º RG 1668242/ 2019
B76257682	CENPOL SEGURIDAD, S L	Se admite la solicitud de desistimiento, presentado el 06/11/2019 N.º RG 1697984/2019
44313161G	LIDIA ESTHER GORDILLO SANTANA	Se admite la solicitud de desistimiento, presentado el 03/12/2019 N.º RG 1859026/2019
G76551894	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	Se admite la solicitud de desistimiento, presentado el 28/11/2019 N.º RG 1824707/2019

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaa1mq39Zf-rTr0vKq0W5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	





NIF	ENTIDAD	MOTIVOS-CAUSAS
B76158641	CANARIASFORMA, SOCIEDAD LIMITADA	La entidad solicitante queda excluida de la presente convocatoria, al no cumplir con el resolvo séptimo, Dos c) de la convocatoria. (BOC. Nº 67, 05/04/2019). Desistido de la solicitud, al no proceder a la subsanación en los términos establecidos, artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Resolvo Décimo de la convocatoria AFCC-2019. (BOC. Nº 67, 05/04/2019). - Memoria justificativa del programa formativo, no se ha incluido: a) Descripción detallada de las acciones formativas a realizar, incluyendo el calendario de ejecución, c-f) Número de empleados en plantilla de la empresa o entidad contratante en la fecha de publicación de la convocatoria. (BOC 05/04/2019 Nº67) - Memoria económica. La auditoría y el importe total solicitado - Declaración responsable del compromiso de contratación, firmada por el solicitante de la subvención. Ha de incluir: 1.- NIF, Nombre de la empresa contratante que han firmado los acuerdos o convenios, en los mismos ha de figurar como mínimo la información establecida (art 28.3 RD 694/2017). 2.- Además deberá incluir la siguiente información: a) Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir. b) Proceso de selección previo al de formación, en su caso. c) Perfiles de las personas a contratar. Indicar la ocupación del contrato de trabajo d) Número de personas que se comprometen a contratar. Indicar el número- cuantificar e) Tipo de contrato a realizar y duración del mismo. Indicar el número- cuantificar e.1.- Indefinido. Código 100. (Fijo). e.2.- Temporal. Obras o Servicios, Eventual por circunstancias de la producción, etc... e.3.- Tiempo completo. e.4.- Tiempo parcial. e.5.- Duración de los contratos. f) Número de empleados en plantilla de la empresa o entidad contratante en la fecha de publicación de la convocatoria. (BOC 05/04/2019 Nº67)

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNA RODRIGUEZ VERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 05/12/2019 - 12:15:01 Fecha: 05/12/2019 - 11:48:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11468 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 804 - Fecha: 05/12/2019 12:19:02	Fecha: 05/12/2019 - 12:19:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cb29s1Pv6Gmaarmq39ZF-xTroVkcqW5D	
El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 12:19:51	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0panofuvf9wSu_NUVJg5VjV9ia5_16gDw



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2019 - 14:02:42